



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

AÑO 2022

EXPEDIENTE *PROSORUGSO*

PROP. C/RETO 29, 22

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2022 / 0 / 442 / 619 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./ob!	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		176.613,53	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 21/22 TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 21/07/2022	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia
N. Asiento: 009895	Fecha Acuerdo: 21/07/2022

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución. Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2022 / 0 / 150 / 609 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: -176.613,53 I.V.A.: 0,00		
Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 21/22 TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS			

El Encargado**El Regidor**

Fecha: 21/07/2022	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 009896	Fecha Acuerdo: 21/07/2022

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2022, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de julio de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
442	61901	Convenio Adif supresión Pasos a Nivel PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ - VALENCIA-LA FONT (P.M.S)	0,00 €	+ 176.613,53 €	176.613,53 €
				+ 176.613,53 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
150	609.01	Obras Urbanización (P.M.S)	290.000,00 €	- 176.613,53 €	113.386,47 €
				176.613,53 €	

SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, se expide el presente, a de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Noblejas, a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Vº Bº
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)
El Alcalde-Presidente
ACORDADO

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Exp.: 2022/2321

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto para gastos distintos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
21/07/2022
ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación **1226dc78d1d2455a9c5f7c9f0b960baa001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/iarx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Exp.: 2022/2321

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 21.22 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

1º ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
442	61901	Convenio Adif supresión Pasos a Nivel PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ - VALENCIA-LA FONT (P.M.S)	0,00 €	+ 176.613,53 €	176.613,53 €
				+ 176.613,53 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
150	609.01	Obras Urbanización (P.M.S)	290.000,00 €	- 176.613,53 €	- 113.386,47 €
				- 176.613,53 €	

3. °
JUST
IFICA
CIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de los compromisos adquiridos con el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL SITUADOS EN LOS PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ - VALENCIA-LA FONT, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOBLEJAS (TOLEDO), en virtud de acuerdo Pleno de fecha 30 de julio de 2021.

Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
21/07/2022 ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación **1d0aa867e4794672ad5d5699f7180921001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Exp.: 2022/2321

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

Firma 1 de 1
Roberto Álvarez Galliano
21/07/2022
SECRETARIO-INTERVENTOR

Este documento es una copia emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación a18594b472c648af936790dcb3eca628001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

1º ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
442	61901	Convenio Adif supresión Pasos a Nivel PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ - VALENCIA-LA FONT (P.M.S)	0,00 €	+ 176.613,53 €	176.613,53 €
				+ 176.613,53 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Firma 1 de 1
Roberto Álvarez Galliano
21/07/2022 SECRETARIO-INTERVENTOR

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	a18594b472c648af936790dcb3eca628001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
150	609.01	Obras Urbanización (P.M.S)	290.000,00 €	- 176.613,53 €	- 113.386,47 €
				- 176.613,53 €	

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

-No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 1
Roberto Álvarez Galliano
21/07/2022 SECRETARIO-INTERVENTOR



Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Exp.: 2022/2321

CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2022 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Programa	Económica		
150	609.01	Obras Urbanización (P.M.S)	290.000,00 €

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 2
Roberto Álvarez Galiano
21/07/2022
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 2 de 2
Agustín Jiménez Crespo
21/07/2022
ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación: 3e46b247374e47368f47d20959ba86ec001

Url de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Exp.: 2022/2321

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de julio de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
442	61901	Convenio Adif supresión Pasos a Nivel PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ - VALENCIA-LA FONT (P.M.S)	0,00 €	+ 176.613,53 €	176.613,53 €
				+ 176.613,53 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
150	609.01	Obras Urbanización (P.M.S)	290.000,00 €	- 176.613,53 €	- 113.386,47 €
				- 176.613,53 €	

SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 1

21/07/2022 ALCALDE

Agustín Jiménez Crespo

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 21f12486bb7540659dfde483496aebb4001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



